

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 5621 /

20 Nov 2012

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 4) El Programa Social "Asistencia Social".-
- 5) La necesidad de mantener un stock de camas y camarotes en el Programa Asistencia Social, para otorgar soluciones a familias vulnerables y en manifiesto estado de necesidad que requieran estos productos.
- 6) La Cotización presentada por el Proveedor Don Carlos Alberto Amaro Moyano, R.U.T. N° 5.017.883-8, de fecha 22 de Octubre de 2012.-
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, cuente con un stock de camas y/o camarotes completos para entregar de forma oportuna, ayudas de carácter social a personas vulnerables y en manifiesto estado de necesidad que lo soliciten, ya sea por demanda espontánea o por derivaciones de otros organismos públicos.-
- 2.- **Que**, si bien es cierto, los productos requeridos se encuentran disponibles en el Convenio Marco del Sistema de Compras Públicas, presentan valores demasiado elevados, y más aún, si se le suma el costo del traslado de los productos.-
- 3.- **Que**, resulta más conveniente y económico, adquirir estos productos a proveedores fabricantes del comercio local, por cuanto, éstos se tienen a la vista para observar e inspeccionar su calidad.-
- 4.- **Que**, el monto involucrado para la adquisición que se ha hecho referencia, es inferior al monto equivalente en pesos a 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-

- 6.- **Que**, el proveedor "**CARLOS ALBERTO AMARO MOYANO**", R.U.T. N° 5.017.883-8, posee la cantidad del producto requerido, además, de buena calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2012.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **veinticinco (25) camarotes de madera desmontables de 1 plaza con 2 colchones de espuma de 15 Cm. de alto por 15 de densidad cada uno (50 colchones en total)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "**CARLOS ALBERTO AMARO MOYANO**", R.U.T. N° 5.017.883-8, de la ciudad de Parral, por la causal establecida en el Art. 10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 2.750.000 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido**, el que se cancelará contra presentación de la boleta o factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Encargada del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-23-1) "Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

[Signature]
Vº Bº JURÍDICO

IUE/ARC/PCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).